Buenos Aires, 26 de febrero de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que, en atención a lo informado mediante DEO n° 20857847 (accesible a través del sistema Lex100) y, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión se ha tornado abstracta, resultando inoficioso un pronunciamiento de este Tribunal en las presentes actuaciones, las que deberán ser remitidas al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 58, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis